

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVII

PANAMA, R. DE P., VIERNES 25 DE MAYO DE 1990

Nº 21.544

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION No. 201-718

(De 16 de mayo de 1990)

MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELTO NO. 1,147

(De 27 de abril de 1990)

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

RESOLUCION No. 201-718 (De 27 de abril de 1990)

El Suscrito Director General de Ingresos,
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 7 del artículo 739 del Código Fiscal, la venta de pasajes al exterior está condicionada a la presentación del Paz y Salvo Nacional del Impuesto Sobre la Renta por parte del titular del boleto.

Que los funcionarios públicos o particulares ante quienes deben presentarse los certificados de Paz y Salvo a que alude la norma anterior supracitada, llevarán un registro de los que les presenten los interesados.

Que la Dirección General de Ingresos, está facultada por el artículo 6º del Decreto de Gabinete Nº 109 de 1970, para dictar normas generales que regulen las relaciones formales entre los contribuyentes y el Fisco por lo que se ha determinado la necesidad de implementar la obligación referida a fin de que tanto el sector público como el privado se vean adecuadamente protegidos por un sistema que en forma eficiente permita cumplir con lo establecido en la Ley.

Por tanto,

RESUELVE:

PRIMERO: Todas las agencias de viajes y compañías transportadoras de pasajeros

que emitan pasajes cuyo origen sea Panamá con destino al exterior a personas que de conformidad con la ley están obligadas a solicitar y obtener Paz y Salvo o documento válido que haga las veces de tal certificado, deberán llevar un registro de los que les presenten los interesados.

SEGUNDO: Las personas naturales o jurídicas que estando obligadas a lo dispuesto en el numeral anterior, expidan pasajes al exterior sin mediar la presentación del Paz y Salvo o documento sustituto, les será aplicado lo dispuesto por los artículos 743 y 744 del Código Fiscal.

TERCERO: Esta Resolución deroga a todas sus partes la Resolución Nº 201-01-136 de 21 de octubre de 1988, expedida por la Dirección General de Ingresos.

CUARTO: Esta Resolución comenzará a regir a los 15 días hábiles después de su publicación en la Gaceta Oficial y contra ella no procede recurso alguno en la vía gubernativa.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

FRANCISCO YOUNG

Director General de Ingresos

Es copia auténtica de su original
Panamá, 17 de mayo de 1990.
Director Administrativo
Ministerio de Hacienda y Tesoro

MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELTO No. 1,147

(De 27 de abril de 1990)

LA MINISTRA DE EDUCACION

en uso de sus facultades legales;

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903
REINALDO GUTIERREZ VALDES
DIRECTOR

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
 Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
 Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
 Panamá 1, República de Panamá

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
 PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/.0.25

Dirección General de Ingresos**IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES**

Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado Sergio Zúñiga C., varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 4-125-980, con oficinas en Calle Alberto Navarro, Edificio Yinora, Apartamento No. 1-B, lugar donde recibe notificaciones personales, de la ciudad de Panamá, en ejercicio del Poder conferido por el señor JOSE GUILLERMO ROS-ZANET, varón, panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal No. 4-35-651, con residencia en Calle 42, 31 Bella Vista, de la ciudad de Panamá, solicita a Su Excelencia la Señora Ministra de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "SOBRE EL FENOMENO DE LA DESNUTRICION EN EL NIÑO", cuyo autor es el señor José Guillermo Ros-Zanet.

Que la referida obra consta de cinco capítulos, anexo y gráficos, con un total de ochenta y cuatro páginas, fue publicada por el Instituto Nacional de Cultura.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción

en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "SOBRE EL FENOMENO DE LA DESNUTRICION EN EL NIÑO", a nombre del señor José Guillermo Ros-Zanet, de conformidad con la solicitud del Licenciado Sergio Zúñiga C.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

ADA LUZ LOPEZ DE GORDON
 Ministra de Educación

LAURENTINO GUDIÑO
 Viceministro de Educación

Es copia auténtica
NELLY G. ALVARADO
 Secretaria General del Ministerio
 de Educación
 Panamá, 17 de mayo de 1990

AVISOS Y EDICTOS**EDICTOS AGRARIOS**

**MINISTERIO DE DESARROLLO
 AGROPECUARIO**
 Departamento de Reforma Agraria
 REGION 1, CHIRIQUI

EDICTO No. 14-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo

Agropecuario en Chiriquí, al público,
HACE SABER:

Que el Señor ROY ROGER TEJEIRA MARTINEZ, vecino del Corregimiento de HORCONCITOS, Distrito de SAN LORENZO, portador de la cédula de Identidad Personal No.4-132-802, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud # 4-28927 la adjudicación a Título Onerosos de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 23 Has.+6283,11 M2 ubi-

cada en HORCONCITOS, Corregimiento de HORCONCITOS Distrito de SAN LORENZO de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Juan Aizpurúa
 SUR: Nimio Sánchez, Bartolo Camargo, Leidis Batista
 ESTE: Leidis Batista
 OESTE: Carretera a Boca Chica y Bartolo Camargo.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN LORENZO o en el de la Corregiduría de HORCONCITOS y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 22 días del mes de marzo de 1990.

ING. GALO A. AROSEMENA
 Funcionario Sustanciador
 DILIA F. DE ARCE
 Secretaria Ad-Hoc.

L-196335

Unica Publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 Oficina de Reforma Agraria
 REGION 1, CHIRIQUI

EDICTO No. 13-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el Señor LUZ ALBA CARREÑO DE CONCEPCION vecino del Corregimiento VOLCAN, Distrito de BUGABA, portador de la cédula de identidad Personal No. 4-88-793, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud # 4-11461 la adjudicación a Título Oneroso de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 1 Has.+ 4560.69 ubicada en CERRO BRUJO, Corregimiento de VOLCAN Distrito de BUGABA de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino
 SUR: Carlos Jurado y American Flower
 ESTE: Camino, José Miguel Hernández, Ramiro Jaramillo
 OESTE: Camino y Carlos Jurado

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA o en el de la Corregiduría de VOLCAN y copias

del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 16 días del mes de marzo de 1990.

ING. GALO A. AROSEMENA
 Funcionario Sustanciador
 DILIA F. DE ARCE
 Secretaria Ad-Hoc.

L-189939

Unica Publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 Oficina de Reforma Agraria
 REGION 1, CHIRIQUI

EDICTO No. 15-90

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor DOMINGO PITTI BRANDA vecino del Corregimiento de RIO SERENO, Distrito de RENACIMIENTO, portador de la cédula de identidad Personal No. 4-49-461, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-4312, la adjudicación Título Oneroso, Una parcela estatal adjudicable con una superficie de 24 Hás. + 0355.57 M2, ubicada en SANTA CLARA, Corregimiento de MONTE LIRIO, Distrito de RENACIMIENTO de esta Provincia, cuyos linderos son

NORTE: Stanin St. Hartman Quintero
 SUR: José Anselmo Castillo y Antonio Yánguez
 ESTE: Gustavo Haug
 OESTE: Quebrada Chiquero.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de RENACIMIENTO o en el de la Corregiduría de SANTA CLARA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 23 días del mes de marzo de 1990.

ING. GALO A. AROSEMENA
 Funcionario Sustanciador

ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc

L-196.162

Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO

Oficina de Reforma Agraria
REGION 1, CHIRIQUI

EDICTO No.16-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el Señor DOMINGO PITTI BRANDA, vecino del Corregimiento de RIO SERENO, Distrito de RENACIMIENTO, portador de la cédula de Identidad Personal No. 4-49-461. Ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud # 4-4523, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 76 Has.+2741.04 M2 ubicada en ALTO CERRON, Corregimiento de CAÑAS GORDAS, Distrito de RENACIMIENTO de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Maximino Lezcana, Camino hacia Sereno

SUR: Camino de Sereno a Cañas Gordas, Ramiro Pitti Branda

ESTE: Hermógenes Cubilla Gómez, Quebrada sin nombre, Juan Pitti

OESTE: Azael Miranda, Marcelino Pitti, Camino de Sereno a Cañas Gordas.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría del Distrito de CAÑAS GORDAS y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David a los 23 días del mes de marzo de 1990.

ING. GALO AROSEMENA
Funcionario Sustanciador

ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc

L-1961.61

Unica Publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Oficina HERRERA

EDICTO No. 017-90

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región de Herrera:

HACE SABER:

Que el señor CHAVEZ MARIN FLORENCIO, vecino del Corregimiento LOS LLANOS, del Distrito de OCU, portador cédula de identidad personal No.6-36-351 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria; mediante solicitud: 6-7512; la adjudicación a título oneroso de dos parcelas de tierra estatal adjudicable, con superficie de 6 Hás.+ 7351.261 y 2 Hás.+5263.02; ubicadas en el corregimiento de LOS LLANOS, del Distrito de OCU, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

LOTE No. 1

NORTE: Juan Carrasco

SUR: Camino de las Culebras a Cerro Paja

ESTE: Alejandro Ramos

OESTE: Camino Víctor Espinoza y Leandro Mela.

LOTE No. 2

NORTE: Camino de Los Llanos a Reparadero

SUR: Nicolás Aparicio y Camino a Los Llanos

ESTE: Carlos Mirones

OESTE: Santiago Arroyo

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de OCU; y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 26 días del mes de marzo de 1990.

TEC. PUBLIO A. PRIMOLA J.
Funcionario Sustanciador

ESTHER C. DE LOPEZ
Secretaria Ad-Hoc
L-171197

Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
REGION 3, HERRERA

EDICTO No. 018-90

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de

Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor (a) RODRIGUEZ HUERTA, ROGELIO, vecino (a) del Corregimiento de LAS CABRAS, Distrito de PESE, portador (a) cédula de identidad personal No. 7-73-695 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficinas de Reforma Agraria, mediante solicitud: 6-4028, la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 25 Hás.+7690.89 ubicada en el Corregimiento LAS CABRAS, del Distrito de PESE, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino del Ciruelo a La Arenita

SUR: Miguel Ureña

ESTE: Servidumbre Mercedes Henríquez Antonio Rodríguez

OESTE: Julián Melquiades Mudarra

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de PESE, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 27 días del mes de marzo de 1990.

TEC. PUBLIO PRIMOLA J.
Funcionario Sustanciador
ESTHER C. DE LOPEZ
Secretaria Ad-Hoc.

L-171298 Unica publicación

Ministerio de Desarrollo Agropecuario
Oficina de Reforma Agraria
Región 2, Veraguas

EDICTO No. 37-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que ANIBAL GARCIA URIETA, vecino de EL UVITO, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula No. 9-108-2086, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-7487 la adjudicación a título onerosos de una parcela de tierra estatal Adjudicable de una superficie de 4 Hás.+805.48 M2, ubicada en EL UVITO, Corregimiento Cabecera Distrito SANTIAGO, de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Carretera Interamericana.

SUR: Tomás Palacios y Anastacia García

ESTE: Anastasia García

OESTE: Tomás palacios y Callejón.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de Santiago, en el de la Corregiduría de----- y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 14 días del mes de marzo de 1990.

ING. MATEO VERGARA

Funcionario Sustanciador

ADELQUIS VEREZ

Secretario Ad-Hoc

L-164588

Unica Publicación

**MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO**

Dirección Nacional de Reforma Agraria
oficina regional de reforma agraria

EDICTO No. 13-90

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de CHEPO, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) BERTINA GUILLERMO, vecina del corregimiento de PACORA, Distrito PANAMA, portadora de la cédula de identidad personal N° 4-49-87. Ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 8-124-88, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno que forma parte de la FINCA 89,005, Rollo 1772. Documento 3, y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO de un área superficial de 0 Hás.+0.398.21 M2, ubicada en el coregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA de esta Provincia.

Comprendida sobre los siguientes linderos:

NORTE: VEREDA

SUR: MARICELA CAMBINDO

ESTE: MARITZA BEJARANO

OESTE: VEREDA

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho y Corregiduría de PACORA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las hagan publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, abril 2, 1990

Agr. JULIO CESAR ADAMES
Funcionario Sustanciador
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaria Ad-Hoc.

L-15846429

Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Oficina de Reforma Agraria
Región 3, Herrera

EDICTO No. 015-90

El Funcionario sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor (a): GOMEZ PINTO DANIEL, vecino del Corregimiento de: EL JAZMIN, Distrito de: PESE, portador de la cédula de identidad personal: 6-29-604, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud: 6-7355, la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 4 Has.+2519.19 ubicada en el Corregimiento de LOS CASTILLOS, del Distrito de PARITA, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: CAMINO Y MANUEL ANTONIO GOMEZ

SUR: ROSA ELVIRA GOMEZ

ESTE: RIO LA VILLA

OESTE: ROSA ELVIRA GOMEZ Y CAMINO

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de PARITA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los 22 días del mes de MARZO DE 1990.

TEC. PUBLIO PRIMOLA J.
Funcionario Sustanciador
ESTHER C. DE LOPEZ
Secretaria Ad-Hoc.

L-170778

Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición contra la solicitud de registro de la marca de comercio GLOSTAR, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales,

EMPLAZA:

Al señor RANI PARVANI DE CHANDIRAMANI, Representante Legal de la sociedad denominada TIP TOPS, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición No. 1648, solicitud 049979, clase 9, contra la solicitud de registro de la marca de comercio GLOSTAR, interpuesto en su contra por la sociedad denominada SAMSUNG ELECTRONICS COMPANY LTD. a través de sus apoderados especiales la firma forense DE LA GUARDIA, AROSEMENA & BENEDETTI contra la sociedad TIP TOPS, S.A.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal, del Ministerio de Comercio e Industrias hoy 11 de mayo de 1990 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

MILO CORNEJO
Funcionario Instructor
XIOMARA E. DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
DIRECCION DE ASESORIA LEGAL
Es copia auténtica de su original
Panamá, 11 de mayo de 1990
Director
L-163.021.19

Ultima Publicación

AVISO DE REMATE

REPUBLICA DE PANAMA
BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
JUZGADO EJECUTOR

AVISO DE REMATE

La suscrita Secretaría Ad-Hoc del Juzgado Ejecutor del Banco Hipotecario Nacional, en funciones de Alguacil Ejecutor al público:

HACE SABER:

Que por Resolución dictada en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco Hipotecario Nacional, contra ARGELIS MANUEL AGUILAR RIOS, se ha señalado el día cuatro (4) de julio de mil novecientos noventa (1990), para que dentro de las horas legales comprendidas entre las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) y las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.), tenga lugar la diligencia en Venta en Pública Subasta o Remate de la Finca N° 95571, Rollo Complementario N° 3197, Documento N° 1, Asiento N° 4, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público, perteneciente a ARGELIS MANUEL AGUILAR RIOS contra la cual se ha promovido Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva, para el cobro del crédito hipotecario y anticrédito que el señor ARGELIS MANUEL AGUILAR RIOS, tiene con el Banco Hipotecario Nacional y que asciende a la suma de DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO BALBOAS CON SESENTA Y TRES CENTESIMOS (B/.10,924.63).

Esta propiedad consiste en una vivienda distinguida con el número dos mil seiscientos setenta y nueve (2679), ubicada en el sector de Torrijos Carter, Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá.

Linderos y Medidas: Por el Norte limita con el resto libre del lote dos seiscientos setenta y nueve (2679), mide seis metros (6.00 Mts.), por el Sur limita con el resto libre del lote dos mil seiscientos setenta y nueve (2679), mide seis metros (6.00 Mts.), por el Este limita con el resto libre del lote dos mil seiscientos setenta y nueve (2679), mide seis metros (6.00 Mts.), por el Oeste limita con pared medianera de la casa dos mil setenta y ocho (sic) (2678), mide seis metros (6.00 Mts).

Superficie: Ciento treinta y cinco metros cuadrados (135.00 m2).

Valor Registrado: SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE BALBOAS CON VEINTE.

Gravámenes: Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor del Banco Hipotecario Nacional, por la suma de SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE BALBOAS CON VEINTIUN CENTESIMOS (B/.6,439.21). Que se decreta Embargo sobre esta finca y sus mejoras de propiedad del demandado, hasta por la cuantía de DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO BALBOAS CON SESENTA Y TRES CENTESIMOS (B/.10,924.63).

Servirá de base para el remate la suma de

DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO BALBOAS CON SESENTA Y TRES CENTESIMOS (B/.10,924.63).

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Despacho del Juez Ejecutor del Banco Hipotecario Nacional, de esta ciudad, el diez por ciento (10%) de la base del Remate en dinero en efectivo será postura admisible la que cubre las dos terceras (2/3) partes de la base del Remate.

Las propuestas serán oídas desde las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) hasta las doce y treinta de la tarde (12:30 p.m.) y desde la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.) hasta las tres y treinta de la tarde (3:30 p.m.) a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.) se escucharán las pujas y repujas hasta la adjudicación del Remate al mejor postor.

Se advierte al público que si el Remate no puede verificarse el día señalado en virtud de Suspensión del Despacho Público debidamente autorizado por el Órgano Ejecutivo, el mismo se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas previamente estipuladas.

Por tanto se fija el presente aviso de Remate en lugar visible del Despacho del Juez Ejecutor del Banco Hipotecario Nacional, hoy ocho (8) de mayo de mil novecientos noventa (1990).

SEIKA ANARCALIS PEREZ

Secretaría Ad-Hoc en funciones

de Alguacil Ejecutor

Panamá, 14 de mayo de 1990

La suscrita Secretaría Ad-Hoc del Juzgado Ejecutor del Banco Hipotecario Nacional, certifica que la presente es fiel copia de su original.

SEIKA ANARCALIS PEREZ

Secretaría Ad-Hoc.

L-163.009.39

Ultima Publicación

AVISOS COMERCIALES**AVISO**

Por este medio comunico al público en general Yo VICTOR HO MOCK portador de la Cédula de Identidad Personal - PE- 2-896, con residencia en la ciudad de Colón, que he vendido el establecimiento comercial denominado "CARNICERIA Y LEGUMBRES CINCO DE NOVIEMBRE" que se encuentra ubicado en Calle #11 y 12 Avenida Central en esta ciudad a la señora LO CHUN FAN DE MOCK, portadora de la Cédula N- 15- 422 de acuerdo al Artículo No. 777 del Código de Comercio de Panamá.

VICTOR HO MOCK

Cédula 2-896

L-183721

Ultima Publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio aviso al público que he vendido mi negocio denominado "BODEGA LAS PALMITAS" ubicada en el Corregimiento de Las Palmitas, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, amparada con la Licencia Comercial Tipo "B" # 17890 expedida por el Ministerio de Comercio e Industrias, al señor Eusebio De León Castillo cedulado # 7-51-392 a partir de la Fecha.

RUBEN HERNANDEZ PIMENTEL
Cedulado: 7-58-98

L-195.656

Ultima Publicación

AVISO

Al tenor de lo preceptuado por el Artículo número 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que, mediante Escritura Pública No. 3138 de fecha 6 de marzo de 1990, otorgada ante la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominada Bodega Los Santos Reyes, ubicada en Nuevo Tonosí, Corregimiento del Llano, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá, al señor José Pechito Batista Núñez. Panamá, 15 de mayo de 1990.

Atentamente,
Delio Isabel Pérez
Céd. No. 7-76-212

L-162.824.16

Ultima Publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo No. 777, del Código de Comercio, notificamos que hemos obtenido en compra el establecimiento comercial denominado RESTAURANTE Y REFRESQUERIA PATRICIA, ubicado entre las calles 12 y 13 Avenida Central No. 12.167, ciudad de Colón.

ABEL CIPRIANO CASTILLO CANO
Cédula No. 3-21-762
Comprador

Colón 11 de mayo de 1990

L-183617

Ultima Publicación

La dirección General del Registro Público
Con vista a la solicitud 2394

CERTIFICA

Que la sociedad MAR DE FAMA, S.A. Se encuentra registrada en el Tomo 1029, Folio 282, Asiento 116499, de la Sección de Personas Mercantil desde el seis de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, actualizada en la Ficha 78600, Rollo 7054 Imagen 3 de la Sección de Micropelículas -Mercantil-.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 3364 del 09 de abril de 1990 de la Notaría Quinta del

Circuito de Panamá. Según consta al Rollo 28919, Imagen 0091 Sección de Micropelículas -Mercantil- desde el 20 de abril de 1990.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el veintiseis de abril de mil novecientos noventa, a las 10-36-12.9 a.m.

NOTA- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
Certificadora

L-160.507.04

Unica publicación

La Dirección General del Registro Público
con vista a la solicitud 533

CERTIFICA

Que la sociedad SEA GIANTS MARITIME, S.A. Se encuentra registrada en la Ficha 223352, Rollo 26326, Imagen 134 desde el doce de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 3366 de 09 de abril de 1990, de la Notaría Quinta del Circuito d Panamá. Según consta al Rollo 29057, Imagen 0121 de la Sección de Micropelículas -Mercantil- desde el 04 de mayo de 1990.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el nueve de mayo de mil novecientos noventa, a las 11-50-22.4 A.M.

NOTA- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.-

MAYRA G. DE WILLIAMS
Certificadora

L-161.511.36

Unica publicación

La dirección General del Registro Público
Con vista a la solicitud 22226

CERTIFICA

Que la sociedad TRANSISTMO AIRWAYS, S.A. Se encuentra registrada en la Ficha 219434, Rollo 25604, Imagen 23 desde el veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 931 del 24 de enero de 1990 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá. Según consta al Rollo 28862, Imagen 0071 Sección de Micropelículas -Mercantil- desde el 16 de abril de 1990.-
Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el veinticinco de abril de mil novecientos noventa, a las 12-32-06.9 A.M.

NOTA- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.-

MAYRA G. DE WILLIAMS
Certificadora

L-160.507.04

Unica publicacion